



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 15 - 2026.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la Sesión ordinaria Nro. 06 - 2026, realizada el día martes 31 de marzo de 2026, a las 14:00, se trató en el punto Nro. 6 lo siguiente: *Conocimiento, análisis y resolución para autorizar a la Tlga. Marlene Puwainchir Vicealcaldesa del cantón Huamboya, el uso de la licencia por maternidad, desde el 15 de abril hasta el 07 de julio de 2026, de conformidad con el Art. 27 literal c) de la LOSEP, Art. 35 de su Reglamento y Art. 57 literal s) del COOTAD.*

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, la disposición que consta en el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, detalla entre las atribuciones del Concejo Municipal: “*Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*”.

Que, asimismo el Art. 57 literal S) del mismo cuerpo de normas establece que es atribución del Concejo municipal: “Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”.

Que, el Art. 61 del COOTAD indica que “El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejal. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley”.





Que, el Art. 27 literal c) de la Ley Orgánica de Servicio Público “LOSEP” detalla sobre el derecho a gozar de licencia con remuneración en el siguiente caso: *“Por maternidad, toda servidora pública tiene derecho a una licencia con remuneración de doce (12) semanas por el nacimiento de su hija o hijo; en caso de nacimiento múltiple el plazo se extenderá por diez días adicionales (...)”*

Que, el Art. 35 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina *“(...) La servidora podrá hacer uso del derecho a la licencia por maternidad desde dos semanas anteriores al parto, las que se imputará a las 12 semanas establecidas en la letra c) del artículo 27 de la LOSEP, que podrán ser acumulables. La licencia se justificará con la presentación del respectivo informe médico, y en caso de acumularse a más tardar dentro del término de tres días hábiles de haberse producido el parto mediante la presentación del certificado de nacido vivo otorgado por la autoridad competente (...)”*

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Tlga. Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch Vicealcaldesa del cantón Huamboya, el uso de la licencia por maternidad, desde el 15 de abril hasta el 07 de julio de 2026, de conformidad con el Art. 27 literal c) de la LOSEP, Art. 35 de su Reglamento y Art. 57 literal s) del COOTAD.

Artículo 2: Notificar con la presente Resolución a la Coordinación de Talento Humano del GAD Municipal de Huamboya, a fin de que se realice el trámite legal que corresponda para principalizar al concejal alterno, durante el tiempo que la Tlga. Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch haga uso de su licencia por maternidad.

Huamboya, 31 de marzo de 2026

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 31 de marzo de 2026, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:





Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

Unidos por Huamboya

